

INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL CONSEJO DE CUENCA DEL RÍO GUARAPAS

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM), DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1076 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 509 DE 2013 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE INFORMA:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 2 y 3 del artículo 3 de la Resolución MADS 509 del 2013 ya lo contenido en el aviso de convocatoria, el cual dio apertura al proceso el día lunes 29 de mayo de 2023, se procede a dar alcance a la publicación del informe de verificación de documentación de los actores relacionados a continuación:

- Organizaciones que asocien o agremien campesinos
- Organizaciones que asocien o agremien sectores productivos
- Personas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado
- Organizaciones no gubernamentales cuyo objeto exclusivo sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables
- Las Juntas de Acción Comunal
- Instituciones de educación Superior
- Demás actores que viven y desarrollan actividades en la cuenca

De las áreas con influencia en la cuenca hidrográfica del río Guarapas en los municipios de Pitalito y Palestina del departamento del Huila bajo la siguiente distribución:

Tabla 1. Distribución territorial cuenca hidrográfica río Guarapas

Municipio	Veredas
Pitalito	El Cedro, Montecristo, El Carmen, El Pensil, Villa Fátima, El Porvenir, La Esperanza, Palmito, La Cristalina, Primavera, La Esmeralda, Divino Niño, Alto de la Cruz, Laureles, La Estrella, El Diamante, Costa Rica, Puerto Lleras, El Mesón, as Brisas, Kennedy, Cafarnaúm, Barranquilla, El Diviso, Charguayaco, Andes-Palmito, Lusitania, Hacienda Bruselas, Miraflores, Alto Cabuyal, Vista Hermosa, Bombonal, Paraíso-Charguayaco, Campo Bello, Santa Helena, Normandía, Santa Rita, La Guandiosa, Palmarito, Palmar de Criollo, San Martin de Porras, Cabuyal, Betania, El Triunfo, Las Palmeras, Cabeceras, Santa Inés, Bellavista, El Macal, El Jardín, Líbano, El Tabacal, La Castilla, Los Cerritos, Honda Porvenir, Santa Rosa, Zanjones, Holanda, El Higuieron, Camberos, Albania, San Francisco, Solarte, El Terminal, Ingalí, Hacienda Laboyos, El Recuerdo, Aguablanca, Maco, El Limón, La Reserva, Contador, El Guamal, Versalles, Agua Negra, Montañita, Rincón del Contador, Llano Grande, La Paz, Cañada Venecia, La Meseta, Chillurco, El Pedregal, La Coneca, Charco del Oso, La Raicita, Corinto, Las Granjas, Cálamo,

Sede Principal

	Risaralda, Mortiñal, Aguadas, El Danubio, La Sibila, Nueva Zelanda, Anserma, Barzalosa, Filo de Chillurco, Regueros, Alto Sinaí, Paraíso Acacos, Monte Bonito, San Luis, Monserrate, Girasol, Paraíso La Palma, Miravalle, El Tigre, Buenos Aires, Guacacallo, Lomitas, Santafé, La Palma, El Encanto, Criollo, Resinas, La Parada, Las Colinas, Regueros, Criollo, Bruselas, Palmarito, Chillurco (Villas del Norte), Guacacallo, Pitalito, Charguayaco y Rumiayaku.
Palestina	La Guajira, Jericó, El Tabor, Las Juntas, Jordán, Las Delicias, Emaús, Sinaí, Galilea, Santa Barbara, Mesopotamia, San Isidro, Bueno Aires, primavera, Paraíso, Belén, El Recreo, Samaria, Líbano, Nazareth, La Reforma, Corinto, Saladito, Quebradón, Jerusalén, Betania, Fundador, Unión, El Carmelo, La Esperanza, Los Pinos, El Silencio, Montañitas, El Portal, La Mensura, El Roble, Palestina.

Fuente: CAM, 2023

1. REQUISITOS

Requisitos para la elección de los actores que tratan los numerales 3 y 7 del Artículo 2° de la Resolución 509 de 2013.

De acuerdo a los lineamientos de la directriz, los actores que tratan los numerales 3) a 7) (Artículo 2° de la Resolución 509 de 2013), que aspiren a participar en la elección de sus representantes ante el Consejo de Cuenca, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Requisitos actores numeral 3 a 7 - Artículo 2° de la Resolución 509 de 2013

- a.** Certificado de existencia y representación de la persona jurídica, con **mínimo 3 meses de expedición a la fecha** límite para la recepción de documentos.
- b.** Acreditar que la persona jurídica se constituyó **por los menos con un (1) año anterior a la fecha de la elección** y sus actividades se desarrollan en el área en jurisdicción de la cuenca.
- c.** Breve reseña de las actividades desarrolladas en la Cuenca del Río Guarapas durante el año anterior a la presentación de los documentos.

Además de los anteriores requisitos, si las entidades, desean postular candidatos deberán presentar:

- Hoja de vida del candidato con los respectivos soportes
- Copia del documento de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, en el cual conste la designación del candidato.

Nota: Cuando una de las personas jurídicas pertenezca o se encuentre relacionada con varias de las asociaciones, gremios o entidades de que trata el numeral 1 del presente artículo, **sólo podrá participar como representante de una de ellas.**

Requisitos para la elección de los representantes de las Instituciones de Educación Superior

Acorde al artículo 5 de la Resolución 0509 de 2013 MADS, las Instituciones que aspiren a participar en la elección del representante ante el Consejo de Cuenca, allegarán la documentación mediante la cual se acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Requisitos Instituciones de Educación Superior - Artículo 5° de la Resolución 509 de 2013

- Certificado de existencia y representación legal.
- Informe sobre los proyectos o actividades desarrolladas en la Cuenca.
- Original o copia del documento en el cual conste la designación del candidato.

2. ADOPCIÓN DE LINEAMIENTOS DE CONVOCATORIA – RESOLUCIÓN 0509 DE 2013

En aras de garantizar el carácter de convocatoria pública del proceso de conformación del Consejo de Cuenca, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, dio alcance a los lineamientos establecidos por el numeral segundo del artículo tercero, realizando además distintos mecanismos de apoyo del proceso como se presenta a continuación:

2.1. Publicación en página web de la corporación

La corporación realizó la publicación de la convocatoria en su página oficial y redes sociales como se evidencia a continuación:

Figura 1.1. Figura. Publicación página web



2.2. Publicación en diario de circulación regional

Se realizó la publicación de la convocatoria e dos diarios a saber: Diario del Huila y Diario La Nación el día 29 de mayo de 2023 de manera simultánea con la publicación de la corporación y demás medios de fortalecimiento de convocatoria.

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM
 En cumplimiento de lo dispuesto en Numeral 2 del Artículo 3 de la Resolución MADS No. 509 de 2013

CONVOCA A

- Comunidades indígenas tradicionalmente asentadas en la cuenca
- Comunidades negras asentadas en la cuenca de conformidad con la Ley 70 de 1993
- Organizaciones que asocian o agrupan sectores productivos
- Organizaciones que asocian o agrupan sectores productivos
- Personas prestadoras de servicios de asistencia y acompañamiento
- Organizaciones no gubernamentales cuyo objeto exclusivo sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables
- Los Juntas de Acción Comunal
- Instituciones de educación Superior y demás actores que viven y desarrollan actividades en la cuenca

De las áreas con influencia en la cuenca hidrográfica del Río Guarapas en los municipios de Pitalito y Palmitina en el departamento del Huila a hacer parte del Consejo de Cuenca del Río Guarapas, como instancia consultativa y representativa de todos los actores que viven y desarrollan actividades dentro de la cuenca hidrográfica. Dicho proceso de elección tendrá en cuenta el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA

Descripción	Fecha	Observación
Publicación en página web de la convocatoria y diarios	Lunes 29 de mayo de 2023	http://www.cam.gov.co Diario del Huila - Diario La Nación - otros radiales
Recepción de documentación Se habilitan dos canales para la recepción de la documentación: físico y digital	Lunes 29 de mayo de 2023 - Martes 20 de junio de 2023	Radicación física: CAM Sede Neiva: Carrera 1 No. 60-79, P.O. BOX (608) 866-4454, Neiva - Huila CAM - Dirección Territorial Sur, Finca Marango Km 4 vía Pitalito-San Agustín, Pitalito - Huila Horario de radicación física: Lunes a jueves 7:00 am - 11:30 pm y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m. Viernes 7:00 a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m. Sabes correo o nombre del Ing. Freddy Antón, con el asunto: POSTULACIÓN CONSEJO DE CUENCA RÍO GUARAPAS. Radicación digital: En un único archivo PDF al Correo electrónico faston@cam.gov.co o radicacion@cam.gov.co o opinion@cam.gov.co o apoderados@cam.gov.co Asunto: Postulación Consejo de Cuenca río Guarapas

El día 29 de mayo de 2023 www.camhuila.com

Neiva

Disposición en el departamento del Huila se establece el protocolo de atención a personas con discapacidad en los municipios de Pitalito y Palmitina.

La discapacidad es el resultado de la interacción entre factores biológicos, ambientales y sociales que afectan la capacidad de una persona para realizar actividades que son parte de su vida cotidiana. En el departamento del Huila, se ha establecido un protocolo de atención a personas con discapacidad en los municipios de Pitalito y Palmitina, con el fin de garantizar su acceso a los servicios públicos y privados.

Este protocolo establece las medidas de atención que deben tomar los municipios de Pitalito y Palmitina para garantizar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios públicos y privados. Entre las medidas se encuentran: la capacitación de los funcionarios públicos y privados en temas de atención a personas con discapacidad, la implementación de medidas de accesibilidad en los edificios públicos y privados, y la creación de espacios físicos y digitales accesibles para las personas con discapacidad.

Este protocolo es parte de un plan más amplio de atención a personas con discapacidad en el departamento del Huila, que busca garantizar su acceso a todos los servicios públicos y privados. Para más información, consulte el protocolo de atención a personas con discapacidad en los municipios de Pitalito y Palmitina.

CONVOCA A

- Comunidades indígenas tradicionalmente asentadas en la cuenca
- Comunidades negras asentadas en la cuenca de conformidad con la Ley 70 de 1993
- Organizaciones que asocian o agrupan sectores productivos
- Organizaciones que asocian o agrupan sectores productivos
- Personas prestadoras de servicios de asistencia y acompañamiento
- Organizaciones no gubernamentales cuyo objeto exclusivo sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables
- Los Juntas de Acción Comunal
- Instituciones de educación Superior y demás actores que viven y desarrollan actividades en la cuenca

De las áreas con influencia en la cuenca hidrográfica del Río Guarapas en los municipios de Pitalito y Palmitina en el departamento del Huila a hacer parte del Consejo de Cuenca del Río Guarapas, como instancia consultativa y representativa de todos los actores que viven y desarrollan actividades dentro de la cuenca hidrográfica. Dicho proceso de elección tendrá en cuenta el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA

Neiva, lunes 27 de mayo de 2023 LA NOTICIA

Informe

El 74% de casos de violencia sexual son contra menores de edad

En Huila los niños, niñas y adolescentes son las principales víctimas de presunta violencia sexual, en tanto que los hombres integrantes de la propia familia son los mayores perpetradores de los hechos. A nivel nacional la respuesta estatal a este fenómeno es "deficiente" reprochó la Defensoría.

Delos 307 casos de violencia sexual reportados en Huila durante el primer trimestre del año, el 74% (228) involucra niños, niñas y adolescentes, según reveló un informe de la Defensoría Nacional de los Derechos Humanos que coincide con datos de la Fiscalía General de la Nación.

Del total de los y las agresiones en Huila, los más afectados fueron menores de edad pues según estadísticas legales este grupo mayor representó el 74% de casos de presunta violencia sexual notificadas. Los estadísticos muestran que el mayor índice recae en el 16 de presunta violencia sexual, 28 de presunta violencia sexual.

Los perpetradores proporcionalmente el 12% del total de hechos notificadas fueron mujeres y niñas, sin cifra superior desde la del agresor identificado como su madre pero con rango tras que por el 10% de agresores por género más alto, 12%.

Para el primer trimestre de los niños, niñas y jóvenes víctimas de violencia sexual, al estar agresor en su familia, más en detalle, se mostró un total de víctimas de sexo femenino de 240 y de género masculino de 87.

"Revictimización"
La Defensoría Nacional de los Derechos Humanos reprochó la falta de atención estatal a la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes en Colombia, calificó de la respuesta estatal, en el que se evidenciará que "siempre existe una falta de atención para víctimas de violencia sexual, desde atención al reporte de denuncia, derivación y, en muchos casos, genera revictimización e "impunidad", señaló la entidad.

Durante su intervención desde la capital de la Defensoría, el Defensor del Pueblo, Carlos Camargo Escob, puntó en el hecho de que pese a haberse notificado a los familiares de los niños, niñas y adolescentes del país, siendo la violencia sexual, en la principal forma de sufrimiento contra los menores de edad.

"Defensoría, cuando más se puede hacer con los recursos estatales"

“Esta es una situación realmente grave y alarmante. Los niños y niñas no están seguros en sus entornos familiares y muchas veces terminan siendo revictimizados al ingresar al sistema de atención.”

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 2 de la Resolución N002 No. 109 de 2013

CONVOCA A

- Consultores para el desarrollo de actividades técnicas, administrativas y de apoyo.
- Consultores para el desarrollo de actividades técnicas, administrativas y de apoyo.
- Consultores para el desarrollo de actividades técnicas, administrativas y de apoyo.
- Consultores para el desarrollo de actividades técnicas, administrativas y de apoyo.
- Consultores para el desarrollo de actividades técnicas, administrativas y de apoyo.
- Consultores para el desarrollo de actividades técnicas, administrativas y de apoyo.

CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA

Actividad	Fecha
Publicación en página web de convocatoria pública	27 de mayo de 2023
Recepción de documentos	Lunes 27 de mayo de 2023 - Miércoles 30 de mayo de 2023
Selección de documentos	31 de mayo de 2023
Publicación de resultados	1 de junio de 2023
Emisión de ordenes de contratación	2 de junio de 2023

3. RESULTADOS DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

Dando alcance al cronograma final de convocatoria publicado en los medios oficiales de la corporación, se procedió al cierre de recepción de documentación digital y física el día viernes 30 de junio de 2023 y posterior proceso de evaluación de los documentos entregados.

A continuación, se detalla el resultado de la evaluación de documentos y concepto de habilitación:

N°	Tipo de actor	Organización	Nombre Candidato	Certificado de existencia y representación legal		Reseña de actividad	Hoja de	Docum ento	Otros documentos	Observaciones	Cumple		Concepto
				Resolución	Cumple						SI	NO	
1	Comunidades indígenas tradicionalmente asentadas en la cuenca	Resguardo Rumiyaco		Acuerdo No. 019 de 2002. Por medio del cual se constituye el Resguardo indígena el Rumiyaco	SI	NA	SI	SI	Oficio de voluntad de participar. Cédula de ciudadanía. Certificado SIIC Acta de posesión de las autoridades indígenas.	Ninguna	X		Candidato habilitado
2		Cabildo Intillagta	Gloria Stella Males	Acuerdo No. 208 de 2021. por el cual se constituye el resguardo Indígena Intillagta, del pueblo Yanacona	SI	NA	SI	SI	Oficio de voluntad de participar. Cédula de ciudadanía. Certificado SIIC Acta de posesión de las autoridades indígenas.	Ninguna	X		Candidato habilitado
3		Cabildo Rosal	Luz Adela Pérez Samboni	Acuerdo No. 67 de 2018. Por medio del cual se constituye el Resguardo indígena el Rosal	SI	NA	SI	SI	Oficio de voluntad de participar. Cédula de ciudadanía. Certificado SIIC Acta de posesión de las autoridades indígenas.	Ninguna	X		Candidato habilitado
4		Cabildo Yacuas	Delfin Imbachi Samboni	Subsanación: Resolución No. 0071 de Julio 12 de 2010, por el cual se	SI				Oficio de voluntad de participar. Cédula de ciudadanía. Oficio ratificación de voluntad de participar en	Falta certificado expedido por el ministerio del interior o quien haga sus veces Subsanó mediante radicado No. 2023E8169		X	

Sede Principal

N°	Tipo de actor	Organización	Nombre Candidato	Certificado de existencia y representación legal		Reseña de actividad	Hoja de	Documento	Otros documentos	Observaciones	Cumple		Concepto
				Resolución	Cumple						SI	NO	
				otorga reconocimiento de parcialidad indígena a la comunidad Yacuas de Palestina.					la conformación del Consejo de Cuenca				
5	Organizaciones que asocien o agremien sectores productivos	Asociación agropecuaria Holanda del municipio de Pitalito	Reinaldo Vargas Suarez	NIT. 900.645.031-1 Presenta certificado de existencia y representación legal, expedido el día 08 de junio de 2023 por la Cámara y Comercio seccional Pitalito.	SI	SI	SI	SI	cedula de ciudadanía	El certificado de existencia y representación legal, fue expedido dentro de los tres meses anteriores a la fecha límite de recepción de documentos (ampliación 30/06/2023). El señor presidente de la asociación hace llegar hoja de vida con soporte (06/07/2023)	X		Candidato habilitado
6	Organizaciones no gubernamentales cuyo objeto exclusivo sea la protección del medio ambiente	Fundación Cerca Viva, Turismo, Cultura y Conservación	Joaquin Ruiz Ruiz	NIT. 900.657.040-1 Presenta certificado de existencia y representación legal, expedido el día 27 de marzo de 2023 por la Cámara y Comercio seccional Pitalito	SI	SI	SI	SI	Oficio de voluntad de participar. Cédula de ciudadanía. Soportes de hoja de vida.	El certificado de existencia y representación legal, fue expedido dentro de los tres meses anteriores a la fecha límite de recepción de documentos (20/06/2023).	X		Candidato Habilitado
7	Juntas de Acción comunal	JAC Vereda Emaús	Nery Muños Jimenez	Acto administrativo de reconocimiento: Resolución 1352 de 22 de julio de 2022 expedida por la Gobernación del Departamento del Huila.	SI	SI	SI	SI	Resolución de personería Jurídica. Cedula de ciudadanía. Soportes hoja de vida	La Junta de Acción comunal hace allegar certificación de existencia legal de la alcaldía del municipio de Palestina (05/07/2023)	X		Candidato Habilitado
8		JAC Vereda la Reserva	Yonefe Salazar	Resolución No. 149 de 2022. Reconocimiento y	SI	SI	SI	SI	-Cédula de Ciudadanía.	La Junta de Acción presenta personería	X		Candidato Habilitado

Sede Principal

N°	Tipo de actor	Organización	Nombre Candidato	Certificado de existencia y representación legal		Reseña de actividad	Hoja de vida	Documento de identidad	Otros documentos	Observaciones	Cumple		Concepto
				Resolución	Cumple						SI	NO	
				designación de Junta de Acción comunal y certificación de reconocimiento de fecha mayo 23 de 2023. expedida por la Alcaldía del municipio de Pitalito					Soportes hoja de vida.	jurídica expedida por la Alcaldía Municipal de Pitalito.			
9	Instituciones de Educación Superior	UNAD	Nelly María Méndez Pedroza	Certificado de existencia y representación legal de instituciones de educación superior	SI	SI	NA	SI	Ninguno	Ninguna	X		Candidato Habilitado
10	Municipios con jurisdicción en la cuenca	Alcaldía de Pitalito	Edgar Muñoz Torres	Pendiente delegación							X		Candidato Habilitado
11		Alcaldía de Palestina	Wilson Jesús Castillo Ortíz	Pendiente delegación							X		Candidato Habilitado
12	Departamentos con jurisdicción en la cuenca	Gobernación del Huila	Pendiente delegación	Pendiente delegación							X		Candidato Habilitado
13	Los demás, que resulten del análisis de actores	Cuerpo de Bomberos voluntarios de Pitalito	Gilberto Rojas Sánchez	Certificado de existencia y representación legal. Personería jurídica: Resolución 028 de 26 de septiembre de 1969, expedidas por la Gobernación del Huila.	SI	SI			Ninguno	La organización hace allegar oficio remitario con la reseña histórica.			Candidato Habilitado
				Subsanación: La organización hace llegar hoja de vida con oficio de voluntad y delegación.	SI	SI	SI	SI	Ninguno	Subsanó mediante radicado No. 2023E777	X		

Sede Principal

Los actores postulados que deban subsanar documentación, tendrán como plazo máximo de entrega:

Observación	
<p>Radicación física:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ CAM Sede Neiva: Carrera 1 No. 60-79. PBX (608) 8664454, Neiva – Huila ▪ CAM - Dirección Territorial Sur, Finca Marengo Km 4 vía Pitalito-San Agustín. Pitalito - Huila <p>Sobre cerrado a nombre del Ing. Freddy Anturi, con el asunto: Subsanación de documentos CONSEJO DE CUENCA RÍO GUARAPAS</p>	<p>Viernes 14 de julio de 2023 5:00 pm</p>
<p>▪ Radicación digital:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ En un único archivo PDF electrónico fanturi@cam.gov.co radicacion@cam.gov.co - cgonzalez@cam.gov.co spaladinez@cam.gov.co ▪ Asunto: Subsanación de documentos CONSEJO DE CUENCA RÍO GUARAPAS 	<p>Viernes 14 de julio de 2023 5:00 pm</p>
Publicación de informe final de verificación	Jornada de elección y conformación de Consejo de Cuenca
<p>El Informe final con los resultados de la evaluación del cumplimiento de los requisitos de los candidatos y su concepto de habilitación, se publicará mediante página web www.cam.gov.co el día Miércoles 19 de julio de 2023 .</p>	<p>Fecha: martes 25 de julio de 2023 Hora: 9:30 am Lugar: Dirección Territorial Sur, finca Marengo – Municipio de Pitalito (H).</p>

La presente se firma a los 19 días del mes de julio de 2023

CAMILO AGUDELO PERDOMO
Director General CAM

Proyectó: Yortega
Proyectó: Wrivera

Revisó: Fanturi